

ANEXO I - ASISTENCIA MOTOS
CONDICIONES GENERALES DE PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS

ASISTENCIA MOTOS			
ASISTENCIAS (SERVICIOS A NIVEL NACIONAL)	COBERTURAS	EVENTOS POR AÑO	
ASISTENCIA VIAL	MONTO MÁXIMO POR EVENTO	MÁXIMO DE EVENTOS	
REMOLQUE GRÚA O TRANSPORTE POR ACCIDENTE O AVERÍA:			
MENOS DE 250 cc	\$184.000	2 EVENTOS	
MAS DE 250 cc	\$230.000		
AUXILIO VIAL:			
PASO DE CORRIENTE	\$115.000	2 EVENTOS	
ENVÍO DE COMBUSTIBLE			
LOCALIZACIÓN Y ENVÍO DE PIEZAS DE REPUESTOS	\$115.000	1 EVENTO	
LOCALIZACIÓN Y ENVÍO DE DUPLICADO DE LLAVE EN CASO DE PÉRDIDA DE LA ORIGINAL	\$184.000	1 EVENTO	
ASISTENCIA AL CONDUCTOR	MONTO MÁXIMO POR EVENTO	MÁXIMO DE EVENTOS	
SERVICIO DE TRANSPORTE EN CASO DE ACCIDENTE O AVERÍA O NECESIDAD	\$115.000	2 EVENTOS	
SUPERVISIÓN DE REPARACIÓN EN TALLERES MECÁNICOS	\$115.000	1 EVENTO	
ASESORÍA LEGAL Y APOYO ECONÓMICO PARA RESTITUCIÓN DE DOCUMENTOS PERDIDOS	\$115.000	1 EVENTO	
ASISTENCIA MÉDICA	MONTO MÁXIMO POR EVENTO	MÁXIMO DE EVENTOS	
TRASLADO MÉDICO TERRESTRE (AMBULANCIA)			
POR ACCIDENTE O ENFERMEDAD GRAVE NO PREEXISTENTE	SIN LÍMITE	2 EVENTOS	
ORIENTACIÓN MÉDICA TELEFÓNICA POR ACCIDENTE DE TRÁNSITO	SIN LÍMITE	SIN LÍMITE	
ASISTENCIA LEGAL Y ADMINISTRATIVA	MONTO MÁXIMO POR EVENTO	MÁXIMO DE EVENTOS	
ASESORÍA LEGAL TELEFÓNICA EN CASO DE ACCIDENTE DE TRÁNSITO	SIN LÍMITE	3 EVENTO	
ASESORÍA LEGAL TELEFÓNICA EN CASO DE ROBO DE MOTO	SIN LÍMITE	SIN LÍMITE	
ASISTENCIA EN AUDIENCIAS DE COMPARENDOS	SIN LÍMITE	SIN LÍMITE	
SERVICIO DE REFERENCIAS Y COORDINACIÓN	MONTO MÁXIMO POR EVENTO	MÁXIMO DE EVENTOS	
INFORME ESTADO DE LAS CARRETERAS	SIN LÍMITE	SIN LÍMITE	
CONEXIÓN CON NÚMEROS DE EMERGENCIA (POLICÍA, BOMBEROS, ETC..)	SIN LÍMITE	SIN LÍMITE	
TRANSMISIÓN DE MENSAJES URGENTES	SIN LÍMITE	SIN LÍMITE	
REFERENCIA DE FARMACIAS DE TURNO Y CENTROS DE SALUD ESPECIALIZADOS	SIN LÍMITE	SIN LÍMITE	
REFERENCIAS MÉDICAS DE ESPECIALISTAS, HOSPITALES Y CLÍNICAS A NIVEL NACIONAL	SIN LÍMITE	SIN LÍMITE	
REFERENCIA Y COORDINACIÓN CON TALLER PARA MOTO	SIN LÍMITE	SIN LÍMITE	
REFERENCIA Y COORDINACIÓN DE EVENTOS DE MOTOCICLETAS Y CIRCUITOS	SIN LÍMITE	SIN LÍMITE	

	CONDICIONES GENERALES	Fecha elaboración: 2016-08-02
	ASISTENCIA MOTOS	Última Revisión: 2016-08-09
		Correlativo: OOPP03

GLOSARIO DE TÉRMINOS

DEFINICIONES

AFILIADO: LA PERSONA FÍSICA QUE CONTRATA EL SERVICIO A SU TITULARIDAD.

IGS: INTEGRAL GROUP SOLUTION S.A.S

COORDINACIÓN: ACTIVIDAD ADMINISTRATIVA PROVISTA POR IGS QUE IMPLICA SINCRONIZAR DISTINTAS ACCIONES Y DEFINIR LA MANERA MÁS ADECUADA DE AGLUTINAR LOS RECURSOS DISPONIBLES PARA CUMPLIR CON LA SOLICITUD DEL AFILIADO EN RELACIÓN A LOS SERVICIOS DE ASISTENCIAS.

FECHA DE INICIO VIGENCIA: FECHA A PARTIR DE LA CUAL LOS SERVICIOS DE ASISTENCIA QUE OFRECE IGS ESTARÁN A DISPOSICIÓN DE LOS AFILIADOS, QUE COMIENZAN 24 HORAS DESPUÉS DEL MOMENTO DE AFILIACIÓN AL PROGRAMA.

PERIODO DE VIGENCIA: PERIODO DURANTE EL CUAL EL AFILIADO TIENE DERECHO A OBTENER LOS SERVICIOS DE ASISTENCIA. COMPRENDE DESDE LA FECHA DE INICIO DE VIGENCIA HASTA LA CANCELACIÓN POR CUALQUIER MOTIVO DEL PLAN CONTRATADO.

GESTIÓN: ES EL PROCESO MEDIANTE EL CUAL SE OBTIENEN, DESPLIEGAN Y COORDINAN UNA VARIEDAD DE RECURSOS BÁSICOS PARA CONSEGUIR DETERMINADOS OBJETIVOS EN MIRAS DE LA CONSECUCCIÓN DE UN FIN ESPECÍFICO.

PAÍS DE RESIDENCIA: PARA FINES DE ESTAS CONDICIONES GENERALES, EL TERRITORIO DE COLOMBIA.

SMDLV: SALARIO MÍNIMO DIARIO LEGAL VIGENTE, ES EL VALOR DETERMINADO POR EL GOBIERNO COLOMBIANO COMO TAL Y QUE SE ENCUENTRE VIGENTE AL MOMENTO DEL INICIO DE VIGENCIA.

PROVEEDOR: EMPRESA O PERSONA FÍSICA ESPECIALIZADA EN LOS RUBROS DETALLADOS EN EL PRESENTE, QUE EN REPRESENTACIÓN DE IGS ASISTA AL AFILIADO EN CUALQUIERA DE LOS SERVICIOS DESCRIPTOS EN LAS PRESENTES CONDICIONES GENERALES.

REFERENCIA: INFORMACIÓN ACTUALIZADA Y FEHACIENTE CONCERNIENTE A LOS SERVICIOS, QUE ES PROVISTA POR IGS TELEFÓNICAMENTE AL AFILIADO A SU SOLICITUD.

SERVICIOS: LOS SERVICIOS DE ASISTENCIA CONTEMPLADOS EN EL PROGRAMA DESCRIPTO EN EL PRESENTE ANEXO.

EVENTO: CADA SUCESO QUE IMPLIQUE UNA EMERGENCIA, URGENCIA O PRESTACIÓN DE UN SERVICIO DE ASISTENCIA Y POR EL CUAL UN TÉCNICO, EMPLEADO, PROVEEDOR, PROFESIONAL,

OPERADOR DE IGS SE PRESENTE ANTE UN AFILIADO PARA PROCEDER A LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIO DE ASISTENCIA SOLICITADO.

SITUACIÓN DE ASISTENCIA: CUANDO EL AFILIADO SE ENCUENTRE ANTE UNA SITUACIÓN QUE IMPLIQUE UNA EMERGENCIA, URGENCIA O DEMANDA DE ASISTENCIA Y RESPONDA A LOS TÉRMINOS, CARACTERÍSTICAS Y LIMITACIONES ESTABLECIDAS EN EL PRESENTE ANEXO, SIEMPRE QUE LOS MISMOS HAYAN TENIDO LUGAR DURANTE EL PERIODO DE VIGENCIA Y EN EL ÁMBITO TERRITORIAL DE VALIDEZ.

RESIDENCIA PERMANENTE: EL DOMICILIO HABITUAL DEL AFILIADO QUE PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE ANEXO DEBE SER EN COLOMBIA DENTRO DEL ÁMBITO DE TERRITORIALIDAD DEFINIDO.

ÁMBITO TERRITORIAL: EL DERECHO A LAS PRESTACIONES SE EXTIENDE A LOS AFILIADOS QUE SE ENCUENTRAN EN EL CASCO URBANO CON NOMENCLATURA DE LAS CIUDADES DE MEDELLÍN, BELLO, ENVIGADO, ITAGÜÍ, RIONEGRO, SABANETA, ANTIOQUIA, COPACABANA, BOLÍVAR, APARTADÓ, LA ESTRELLA, CALDAS, BOGOTÁ, SOACHA, CHÍA, MOSQUERA, GIRARDOT, FACATATIVÁ, ZIPAQUIRÁ, FUNZA, CAJICÁ, MADRID, FUSAGASUGÁ, COTA, LA CALERA, CALI, PALMIRA, JAMUNDÍ, YUMBO, CARTAGO, BUGA, TULUÁ, BARRANQUILLA, SOLEDAD, CÓRDOBA, CANDELARIA, MALAMBO, CARTAGENA, BUCARAMANGA, FLORIDABLANCA, BARRANCABERMEJA, GIRÓN, PIE DE CUESTA, SAN GIL, CÚCUTA, LOS PATIOS, VILLA DEL ROSARIO, PAMPLONA, OCAÑA, VILLAVICENCIO, ACACIAS, RESTREPO, CUMARAL, PUERTO GAITÁN, PUERTO LÓPEZ, IBAGUÉ, ESPINAL, MELGAR, MONTERÍA, CERETÉ, PLANETA RICA, MANIZALES, RISARALDA, CHINCHINA, NEIVA, PITALITO, CAMPOALEGRE, GARZÓN, RIVERA, PEREIRA, DOS QUEBRADAS, SANTA ROSA DE CABAL, SANTA MARTA, TUNJA, DUITAMA, SOGAMOSO, CIÉNAGA, CHIQUINQUIRÁ, ARMENIA, CALARCÁ, POPAYÁN, SANTANDER DE QUILICHAO, PUERTO TEJADA, VALLEDUPAR, AGUACHICA, SAN MARTÍN, AGUSTÍN CODAZZI, YOPAL, AGUAZUL, SINCELEJO, COROZAL, PASTO, IPIALES, TUMACO, ARAUCA, TAME, FLORENCIA, SAN VICENTE DEL CAGUÁN, ORITO Y MOCOA.

ACCIDENTE: TODO ACONTECIMIENTO QUE PROVOQUE DAÑOS MATERIALES Y/O CORPORALES A UN BENEFICIARIO, CAUSADO ÚNICA Y DIRECTAMENTE POR UNA CAUSA EXTERNA, VIOLENTA, FORTUITA Y EVIDENTE (EXCLUYENDO LA ENFERMEDAD).

COSTO PREFERENCIAL: SERVICIO A CARGO DEL AFILIADO CON LAS TARIFAS NEGOCIADAS POR VOLUMEN POR PARTE DE IGS CON EL PROVEEDOR.

SITIOS NO APROPIADOS: ESPACIOS CONSIDERADOS COMO DE RIESGO DE INSTALACIÓN TALES COMO PAREDES DE MADERA, PAREDES DESNIVELADAS, SUPERFICIES QUE NO CUMPLAN CON CARACTERÍSTICAS DE RESISTENCIA Y ESTABILIDAD, ARBOLES, PAREDES FALSAS, TECHOS FALSOS, LAMINAS METÁLICAS, LÁMINAS PLÁSTICAS Y TODO AQUELLO CONSIDERADO A CRITERIO DE LOS TÉCNICOS EXPERTOS.

TECNICO: PERSONA AUTORIZADA E IDÓNEA EN LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE REPARACIÓN O MANTENIMIENTO.

	CONDICIONES GENERALES	Fecha elaboración: 2016-08-02
	ASISTENCIA MOTOS	Última Revisión: 2016-08-09
		Correlativo: OOPP03

ASISTENCIA VIAL

SERVICIOS ÚNICAMENTE PARA LA MOTO A TITULARIDAD DEL AFILIADO.

REMOLQUE GRÚA O TRANSPORTE POR ACCIDENTE O AVERÍA

EN CASO QUE LA MOTOCICLETA OBJETO DE LA PRESENTE COBERTURA NO PUDIESE CIRCULAR DEBIDO A UN ACCIDENTE DE TRÁNSITO O AVERÍA, IGS, SE HARÁ CARGO DE SU MOTOCICLETA HASTA LA CIUDAD MÁS CERCANA AL LUGAR DEL ACCIDENTE O AVERÍA.

EN TODOS LOS CASOS, EL AFILIADO DEBERÁ ACOMPAÑAR A LA GRÚA DURANTE TODO EL TRAYECTO DE TRASLADO DE LA MOTOCICLETA HASTA EL LUGAR DEL DESTINO, EXCEPTUANDO LOS CASOS EN EL QUE LOS OCUPANTES TENGAN QUE SER TRASLADADOS A UN CENTRO HOSPITALARIO O CLÍNICA, O QUE SE ENCUENTREN IMPOSIBILITADOS PARA ACOMPAÑAR EL VEHÍCULO.

EL SERVICIO DE REMOLQUE NO SE PRESTARÁ A LA CARGA, A HERIDOS, O AQUELLOS VEHÍCULOS QUE HAYAN SIDO INMOVILIZADOS POR LA AUTORIDAD.

IGS TAMPOCO SE HARÁ CARGO NI ORGANIZARÁ TRASLADOS A LOS SERVICIOS QUE SEAN REQUERIDOS CON EL PROPÓSITO DE SACAR O RETIRAR LA MOTOCICLETA ATASCADA O ATORADA EN HUECOS, BARRANCOS, ETC. ES DECIR TODO AQUELLO CONSIDERADO COMO MANIOBRA ADICIONAL PARA AUXILIAR LA MOTOCICLETA EN EL INTERNO DE CARGARLA EN EL REMOLQUE (GRÚA).

LA ASISTENCIA SE PRESTARÁ POR DOS (2) EVENTOS AL AÑO CON UN LÍMITE DE COBERTURA MÁXIMO DE CIENTO OCHENTA Y CUATRO MIL PESOS (\$184.000): MENOS DE 250 CC; Y MÁS DE 250 CC DOSCIENTOS TREINTA MIL PESOS (\$230.000).

AUXILIO VIAL:

- PASO CORRIENTE
- ENVÍO COMBUSTIBLE

EN EL CASO DE AVERÍAS MENORES POR SOLICITUD DEL AFILIADO SE ENVIARÁ UN PRESTADOR DE SERVICIOS PARA ATENDER EVENTUALIDADES COMO PASO DE CORRIENTE Y/O SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE (EL COSTO DEL COMBUSTIBLE CORRERÁ POR CUENTA DEL AFILIADO Y/O BENEFICIARIO).

ANTES DE ENVIAR EL SERVICIO, EN CASO DE HABER UN EXCEDENTE SE LE COMUNICARÁ AL AFILIADO Y/O BENEFICIARIO EL MONTO DEL MISMO PARA SU AUTORIZACIÓN, EL CUAL SERÁ PAGADO EN FORMA INMEDIATA POR EL AFILIADO Y/O BENEFICIARIO CON SUS PROPIOS RECURSOS.

EL AFILIADO EN TODO MOMENTO DEBERÁ SUPERVISAR LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE ASISTENCIA VIAL.

LA ASISTENCIA SE PRESTARÁ POR DOS (2) EVENTOS AL AÑO CON UN LÍMITE DE COBERTURA MÁXIMO DE CIENTO QUINCE MIL PESOS (\$115.000).

LOCALIZACIÓN Y ENVÍO DE PIEZAS DE REPUESTOS

SI LA MOTOCICLETA AFILIADA SUFRE ALGUNA AVERÍA Y NO HAY REPUESTOS EN LA POBLACIÓN MÁS CERCANA, POR SOLICITUD DEL AFILIADO SE ENVIARÁ LA O LAS PIEZAS REQUERIDAS, CUBRIENDO EL AFILIADO EL COSTO DE DICHAS PIEZAS.

IGS CUBRIRÁ LOS COSTOS DE ENVÍO, SIEMPRE QUE DICHAS PIEZAS ESTÉN A LA VENTA EN COLOMBIA.

LA ASISTENCIA SE PRESTARÁ POR UN (1) EVENTO AL AÑO CON UN LÍMITE DE COBERTURA MÁXIMO DE CIENTO QUINCE MIL PESOS (\$115.000)

LOCALIZACIÓN Y ENVÍO DE DUPLICADO DE LLAVE EN CASO DE PÉRDIDA DE LA ORIGINAL

EN CASO DE PÉRDIDA O HURTO DE LA LLAVE ORIGINAL DE LA MOTOCICLETA AFILIADA, IGS RECOGERÁ EN EL LUGAR QUE EL FILIADO INDIQUE Y LLEVARÁ EL DUPLICADO A DONDE EL AFILIADO LO REQUIERA.

ESTE SERVICIO APLICA A NIVEL NACIONAL DENTRO DEL PERÍMETRO URBANO.

LA ASISTENCIA SE PRESTARÁ POR UN (1) EVENTO AL AÑO CON UN LÍMITE DE COBERTURA MÁXIMO DE CIENTO OCHENTA Y CUATRO MIL PESOS (\$184.000).

ASISTENCIA AL CONDUCTOR**SERVICIO DE TRANSPORTE EN CASO DE ACCIDENTE, AVERÍA O NECESIDAD**

CUANDO A CAUSA DE UN ACCIDENTE O POR CAUSA EXTERIOR, VIOLENTA, SÚBITA Y AJENA A LA VOLUNTAD DEL AFILIADO, EL REGRESO AL DESTINO DEL AFILIADO SEA IMPOSIBLE PARA EL AFILIADO, O PORQUE EL AFILIADO LO REQUIERA ESTANDO CON SU MOTOCICLETA, IGS ENVIARÁ UN VEHÍCULO PARA TRASLADARLO, SIEMPRE QUE EL USUARIO SE ENCUENTRE DENTRO DE LA ZONA URBANA.

LA ASISTENCIA SE PRESTARÁ POR DOS (2) EVENTOS AL AÑO CON UN LÍMITE DE COBERTURA MÁXIMO DE CIENTO QUINCE MIL PESOS (\$115.000)

SUPERVISIÓN DE REPARACIÓN EN TALLERES MECÁNICOS

EN EL CASO QUE EL AFILIADO REQUIERA SERVICIO DE REPARACIÓN EN TALLERES MECÁNICOS, IGS ENVIARÁ A UN PROFESIONAL QUE SE ENCARGUE DE SUPERVISAR LAS ACCIONES QUE SE REALICEN EN EL TALLER.

IGS ÚNICAMENTE CUBRE EL SERVICIO DE SUPERVISIÓN, LOS GASTOS GENERADOS EN EL TALLER MECÁNICO CORRERÁN POR PARTE DEL AFILIADO.

LA ASISTENCIA SE PRESTARÁ POR UN (1) EVENTO AL AÑO CON UN LÍMITE DE COBERTURA MÁXIMO DE CIENTO QUINCE MIL PESOS (\$115.000)

ASESORÍA LEGAL Y APOYO ECONÓMICO PARA RESTITUCIÓN DE DOCUMENTOS PERDIDOS.

IGS BRINDARÁ ASESORÍA DE REPOSICIÓN O DE EXPEDICIÓN DE LOS DUPLICADOS DE LOS DOCUMENTOS DEL AFILIADO TITULAR QUE SEAN EXTRAVIADOS O HURTADOS COMO CONSECUENCIA DEL HURTO DE LA BILLETERA, CONTRA LA PRESENTACIÓN DE LA DENUNCIA Y DE LOS ORIGINALES DE LOS RECIBOS DE PAGO CORRESPONDIENTES. SIEMPRE QUE EL AFILIADO LO HAYA COMUNICADO A IGS Y A LAS AUTORIDADES COMPETENTES EN UN LAPSO NO MAYOR A 12 HORAS DESPUÉS DE OCURRIDO EL HURTO.

IGS SOLO ASUMIRÁ LA ASESORÍA EN LOS CASOS EN LOS QUE EL AFILIADO HAYA SUFRIDO UN HURTO EN LAS HORAS DEL DÍA Y ESTE HAYA SIDO EN UN ESTABLECIMIENTO PÚBLICO Y RECONOCIDO COMERCIALMENTE Y NO TENGA VENTA DE LICOR AL PÚBLICO.

ESTA COBERTURA ESTÁ LIMITADA A UN EVENTO DURANTE LA VIGENCIA Y CUBRE LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS: CÉDULA DE CIUDADANÍA, LIBRETA MILITAR, TARJETAS DÉBITO Y CRÉDITO.

LA ASISTENCIA SE PRESTARÁ POR UN (1) EVENTO AL AÑO CON UN LÍMITE DE COBERTURA MÁXIMO DE CIENTO QUINCE MIL PESOS (\$115.000)

ASISTENCIA MÉDICA

SERVICIO DE TRASLADO MÉDICO TERRESTRE POR ACCIDENTE O ENFERMEDAD GRAVE NO PREEXISTENTE

EN CASO QUE EL USUARIO REQUIERA UN TRASLADO MÉDICO TERRESTRE DE EMERGENCIA DENTRO DEL TERRITORIO COLOMBIANO A CONSECUENCIA DE UNA EMERGENCIA MÉDICA, LESIÓN SÚBITA O TRAUMATISMO QUE CONSTITUYA UNA EMERGENCIA VITAL Y QUE REQUIERA UN TRASLADO MÉDICO EN AMBULANCIA, IGS COORDINARÁ Y HARÁ SEGUIMIENTO HASTA EL ARRIBO DE UNIDADES MÉDICAS PARA TRASLADAR AL BENEFICIARIO HASTA EL CENTRO MÉDICO ASISTENCIAL MÁS CERCANO.

LA ASISTENCIA SE PRESTARÁ POR DOS (2) EVENTOS AL AÑO SIN LÍMITE DE COBERTURA.

ORIENTACIÓN MÉDICA TELEFÓNICA POR ACCIDENTE DE TRÁNSITO

POR SOLICITUD PREVIA DEL AFILIADO, REALIZADA A TRAVÉS DE LA LÍNEA DE ATENCIÓN INDICADA PARA LA PRESTACIÓN DE LA ASISTENCIA MÉDICA POR ACCIDENTE DE TRÁNSITO, LA COMPAÑÍA

BRINDARÁ ORIENTACIÓN MÉDICA BÁSICA TELEFÓNICA, CON UN MÉDICO GENERAL QUIEN DETERMINARÁ LA SITUACIÓN MÉDICA SEGÚN LA SINTOMATOLOGÍA INDICADA, Y ORIENTARÁ AL AFILIADO RESPECTO DE LAS MEDIDAS PROVISIONALES QUE DEBEN ASUMIR, MIENTRAS RECIBEN ATENCIÓN DE SU MÉDICO TRATANTE.

LA ASISTENCIA SE REALIZARÁ SIN LÍMITE DE EVENTOS Y SIN LÍMITE DE COBERTURA.

ASISTENCIA LEGAL Y ADMINISTRATIVA

ASESORÍA LEGAL TELEFÓNICA EN CASO DE ACCIDENTE DE TRÁNSITO

EN EL EVENTO DE OCURRENCIA DE UN ACCIDENTE DE TRÁNSITO EN EL QUE LA MOTO AFILIADA SE ENCUENTRE DIRECTAMENTE INVOLUCRADA, LA COMPAÑÍA ASESORARÁ AL CONDUCTOR DE ÉSTA, MEDIANTE COMUNICACIÓN TELEFÓNICA.

EN CASO QUE EL AFILIADO REQUIERA ASISTENCIA PRESENCIAL DE UN ABOGADO LOS COSTOS POR REPRESENTACIÓN Y ASESORÍA PRESENCIAL SERÁN ASUMIDOS POR EL AFILIADO ASÍ COMO TAMBIÉN LOS COSTOS DE MOVILIZACIÓN DEL ABOGADO.

LA ASISTENCIA SE PRESTARÁ POR TRES (3) EVENTOS AL AÑO MÁXIMO 20 MINUTOS Y SIN LÍMITE DE COBERTURA.

ASESORÍA LEGAL TELEFÓNICA EN CASO DE ROBO DE MOTO

IGS BRINDARÁ ASESORÍA AL AFILIADO VÍA TELEFÓNICA, SOBRE SERVICIOS DE CONSULTORÍA LEGAL EN MATERIA CIVIL O PENAL, PARA ASUNTOS DERIVADOS DE DILIGENCIAS POR HURTO DE LA MOTO AFILIADA, QUEDANDO EXCLUIDO IGS DE CUALQUIER RESPONSABILIDAD POR LA DETERMINACIÓN QUE ADOpte EL AFILIADO POR LA CONSULTA JURÍDICA.

LA ASISTENCIA SE PRESTARÁ SIN LÍMITE DE EVENTOS Y SIN LÍMITE EN EL MONTO DE COBERTURA.

ASISTENCIA EN AUDIENCIAS DE COMPARENDOS

EN EL EVENTO DE OCURRENCIA DE UN ACCIDENTE DE TRÁNSITO EN EL QUE PARTICIPE EL VEHÍCULO AFILIADO, IGS ASESORARÁ AL AFILIADO O AL CONDUCTOR DEBIDAMENTE AUTORIZADO, MEDIANTE LA DESIGNACIÓN DE UN ABOGADO PARA QUE LE ACOMPAÑE DURANTE TODAS LAS DILIGENCIAS ANTE LA UNIDAD DE TRÁNSITO SI EL COMPARENDO LE ES COLOCADO POR LA AUTORIDAD.

ESTA COBERTURA SOLO CUBRE LA DESIGNACIÓN DE UN ABOGADO PERO NO CUBREN LOS HONORARIOS DE ABOGADOS Y GASTOS LEGALES QUE SE GENEREN.

LA ASISTENCIA SE REALIZA SIN LÍMITE DE EVENTOS Y SIN LÍMITE DE COBERTURA.

	CONDICIONES GENERALES	Fecha elaboración: 2016-08-02
	ASISTENCIA MOTOS	Última Revisión: 2016-08-09
		Correlativo: OOPP03

SERVICIO DE REFERENCIAS Y COORDINACIÓN

INFORME ESTADO DE LAS CARRETERAS

IGS INFORMARÁ AL AFILIADO CUANDO ESTOS ASÍ LO REQUIERAN, EL ESTADO DE LAS CARRETERAS PRINCIPALES EN TODO EL TERRITORIO COLOMBIANO, INDICANDO SI EXISTEN PROBLEMAS DE ORDEN PÚBLICO, TRABAJOS ADELANTADOS EN LAS MISMAS Y/O CUALQUIER SITUACIÓN QUE PUEDA AFECTAR LA LIBRE CIRCULACIÓN DEL VEHÍCULO AFILIADO.

LA ASISTENCIA SE REALIZA SIN LÍMITE DE EVENTOS Y SIN LÍMITE DE COBERTURA.

CONEXIÓN CON NÚMEROS DE EMERGENCIA (POLICÍA, BOMBEROS, ETC..)

A SOLICITUD DEL AFILIADO, LA COMPAÑÍA HARÁ CONEXIÓN O COMUNICARÁ LOS NÚMEROS DE TELÉFONOS DE EMERGENCIA QUE SEA PARA USO EXCLUSIVO DE LA CIRCULACIÓN O EMERGENCIA DE LA MOTOCICLIETA DEL AFILIADO EN LAS PRINCIPALES CIUDADES COMO; BOGOTÁ, CALI, MEDELLIN, BUCARAMANGA, BARRANQUILLA, CARTAGENA, SANTA MARTA, MANIZALES, PEREIRA, ARMENIA, NEIVA, IBAGUE, TUNJA Y VILLAVICENCIO.

LA ASISTENCIA SE PRESTARÁ SIN LÍMITE DE EVENTOS Y SIN LÍMITE DE COBERTURA.

TRANSMISIÓN DE MENSAJES URGENTES

LA COMPAÑÍA SE ENCARGARÁ DE TRASMITIR LOS MENSAJES, URGENTES O JUSTIFICADOS DE LOS AFILIADOS, RELATIVOS A CUALQUIERA DE LOS EVENTOS OBJETO DE LAS PRESTACIONES GARANTIZADAS.

LA ASISTENCIA SE PRESTARÁ SIN LÍMITE DE EVENTOS Y SIN LÍMITE DE COBERTURA.

REFERENCIA DE FARMACIAS DE TURNO Y CENTROS DE SALUD ESPECIALIZADOS

A SOLICITUD DEL AFILIADO Y DE ACUERDO A LA CIUDAD DONDE REQUIERA EL SERVICIO, IGS INFORMARÁ Y REFERIRÁ FARMACIAS 24 HORAS Y CENTROS DE SALUD ESPECIALIZADOS QUE OFREZCAN SERVICIO A DOMICILIO.

EL COSTO DE LOS SERVICIOS SERÁ POR CUENTA DEL AFILIADO.

LA ASISTENCIA SE PRESTARÁ SIN LÍMITE DE EVENTOS Y SIN LÍMITE DE COBERTURA.

REFERENCIAS MÉDICAS DE ESPECIALISTAS, HOSPITALES Y CLÍNICAS A NIVEL NACIONAL

EN CASO DE ACCIDENTE OCURRIDO Y A SOLICITUD DEL AFILIADO, IGS BRINDARÁ INFORMACIÓN DE REFERENCIAS MÉDICAS Y HOSPITALES SI FUESE EL CASO.

EL COSTO DE LOS SERVICIOS ESTARÁ A CARGO DEL AFILIADO / BENEFICIARIO.

	CONDICIONES GENERALES	Fecha elaboración: 2016-08-02
	ASISTENCIA MOTOS	Última Revisión: 2016-08-09
		Correlativo: OOPP03

LA ASISTENCIA SE PRESTARÁ POR EVENTOS ILIMITADOS Y SIN LÍMITE DE COBERTURA.

REFERENCIA Y COORDINACIÓN CON TALLER PARA MOTO

A SOLICITUD DEL AFILIADO, IGS LE INDICARÁ LAS DIRECCIONES Y NÚMEROS DE TELÉFONOS DE LOS TALLERES MECÁNICOS, GRÚAS Y/O CONCESIONARIOS DE MARCAS AUTOMOTRICES CERCANAS AL LUGAR DONDE SE ENCUENTRE, SIN QUE IGS ASUMA RESPONSABILIDAD POR LOS SERVICIOS Y ATENCIÓN ALLÍ PRESTADA.

LA ASISTENCIA SE PRESTARÁ POR EVENTOS ILIMITADOS Y SIN LÍMITE DE COBERTURA.

REFERENCIA Y COORDINACIÓN DE EVENTOS DE MOTOCICLETAS Y CIRCUITOS

A SOLICITUD DEL AFILIADO Y DE ACUERDO A LA CIUDAD DONDE SE ENCUENTRE EL ASEGURAD, IGS REFERENCIARÁ Y COORDINARÁ EVENTOS QUE TENGAN QUE VER CON EL OBJETO, TALES COMO EVENTOS PARA MOTOCICLISTAS Y RELACIONADOS CON MOTOS.

EL COSTO DEL INGRESO O ACCESO A LOS EVENTOS SERÁ POR CUENTA DEL AFILIADO.

LA ASISTENCIA SE PRESTARÁ POR EVENTOS ILIMITADOS Y SIN LÍMITE DE COBERTURA.

CÓMO ACCEDEN LOS CLIENTES A LOS SERVICIOS

EN CASO QUE EL AFILIADO REQUIERA DE LOS SERVICIOS CONTEMPLADOS EN EL PRESENTE DOCUMENTO, SE PROCEDERÁ DE LA SIGUIENTE FORMA:

- A) EL AFILIADO QUE REQUIERA DEL SERVICIO, SE COMUNICARA LAS 24 HORAS DEL DÍA LOS 365 DÍAS DEL AÑO, A NIVEL NACIONAL A LA LÍNEA 018000954582 Y DESDE BOGOTÁ AL TELÉFONO FIJO 5114582.
- B) EL AFILIADO PROCEDERÁ A SUMINISTRARLE AL FUNCIONARIO DEL PROVEEDOR QUE ATIENDA LA LLAMADA RESPECTIVA, TODOS LOS DATOS NECESARIOS PARA IDENTIFICARLO COMO AFILIADO, ASÍ COMO LOS DEMÁS DATOS QUE SEAN NECESARIOS CON EL FIN DE PODER PRESTAR EL SERVICIO SOLICITADO, TALES COMO: LA UBICACIÓN EXACTA DEL AFILIADO; NÚMERO TELEFÓNICO EN EL CUAL LOCALIZARLO; DESCRIPCIÓN POR EL AFILIADO DEL PROBLEMA QUE SUFRE, EL TIPO DE AYUDA QUE PRECISE, ETC.
- C) EL PROVEEDOR CONFIRMARÁ SI EL AFILIADO DE LOS SERVICIOS DE ASISTENCIA TIENE O NO DERECHO A RECIBIR LA PRESTACIÓN DE LOS MISMOS.
- D) UNA VEZ CUMPLIDOS TODOS LOS REQUISITOS INDICADOS, EL PROVEEDOR LE PRESTARÁ AL AFILIADO LOS SERVICIOS SOLICITADOS POR MEDIO DE LA COORDINACIÓN DE LOS SERVICIOS A LA RED DE PRESTADORES MÉDICOS DEL PROVEEDOR, DE CONFORMIDAD CON LOS TÉRMINOS, CONDICIONES Y LIMITACIONES DEL PRESENTE DOCUMENTO.

- E) EN CASO QUE EL AFILIADO NO CUMPLA ADECUADAMENTE CON LOS REQUISITOS INDICADOS, NI EL PROVEEDOR NI IGS ASUMIRÁN RESPONSABILIDAD NI GASTO ALGUNO RELACIONADO CON LA NO-PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS RELACIONADOS EN EL PRESENTE DOCUMENTO.

OBLIGACIONES DEL AFILIADO (GARANTÍAS)

EL AFILIADO ESTARÁ OBLIGADO EN TODOS LOS CASOS Y PARA TODOS LOS SERVICIOS QUE LE SERÁN BRINDADOS A:

- a) OBTENER LA AUTORIZACIÓN EXPRESA DEL PROVEEDOR DEL SERVICIO, A TRAVÉS DE LA CENTRAL OPERATIVA EN COLOMBIA, ANTES DE COMPROMETER CUALQUIER TIPO DE SERVICIO POR INICIATIVA PROPIA.
- b) EL AFILIADO DEBERÁ SIEMPRE ACEPTAR LAS RECOMENDACIONES Y SOLUCIONES INDICADAS POR EL PROVEEDOR, FRENTE A LOS SERVICIOS SOLICITADOS.
- c) IDENTIFICARSE COMO AFILIADO ANTE LOS FUNCIONARIOS DEL PROVEEDOR O ANTE LAS PERSONAS QUE ESTA ÚLTIMA COMPAÑÍA CONTRATE CON EL PROPÓSITO DE PRESTAR LOS SERVICIOS CONTEMPLADOS EN EL PRESENTE DOCUMENTO.
- d) QUEDA IMPLÍCITO QUE AL MOMENTO DE LA UTILIZACIÓN DEL SERVICIO DE LA "ASISTENCIA", EL AFILIADO AUTORIZA A LA CLÍNICA A ENTREGAR TODA DOCUMENTACIÓN (HISTORIA CLÍNICA) QUE REQUIERA EL PROVEEDOR Y IGS.

REEMBOLSOS

EXCLUSIVAMENTE PARA LOS SERVICIOS SOLICITADOS EN CIUDADES DISTINTAS DE BOGOTÁ D.C. MEDELLÍN, CALI, BARRANQUILLA, SANTA MARTA, CARTAGENA, PEREIRA, MANIZALES Y ARMENIA, BUCARAMANGA, IGS REEMBOLSARÁ AL AFILIADO EL VALOR QUE ESTE HUBIESE PAGADO POR LA OCURRENCIA DE CUALQUIERA DE LOS EVENTOS AMPARADOS EN EL PRESENTE ANEXO Y HASTA POR LOS LÍMITES ALLÍ INDICADOS, SIEMPRE Y CUANDO EL AFILIADO CUMPLA CON LAS OBLIGACIONES Y PROCEDIMIENTO INDICADOS A CONTINUACIÓN:

- HABER SOLICITADO ANTES DE CONTRATAR UN SERVICIO CUBIERTO POR EL PRESENTE ANEXO, UNA AUTORIZACIÓN DE IGS LA CUAL DEBERÁ PEDIRSE TELEFÓNICAMENTE, A CUALQUIERA DE LOS NÚMEROS INDICADOS PARA PRESTAR LA ASISTENCIA.
- UNA VEZ RECIBIDA LA SOLICITUD PREVIA, SE LE DARÁ AL AFILIADO UN CÓDIGO DE AUTORIZACIÓN CON EL CUAL DEBERÁ REMITIR LAS FACTURAS ORIGINALES DE LOS DESEMBOLSOS REALIZADOS, A LA DIRECCIÓN QUE LE SEA INFORMADA EN EL MOMENTO DE RECIBIR DICHA AUTORIZACIÓN: EN NINGÚN CASO IGS REALIZARÁ REEMBOLSO SIN QUE EL

AFILIADO HAYA REMITIDO LAS FACTURAS ORIGINALES CORRESPONDIENTES Y ESTAS SIEMPRE DEBERÁN CUMPLIR CON LOS REQUISITOS EXIGIDOS POR LA LEY.

INDEPENDENCIA

LA PRESTACIÓN DE CUALQUIERA DE LOS SERVICIOS, O EL PAGO DE CUALQUIER SUMA DE DINERO DERIVADA DE LA COBERTURA DESCRITA EN EL PRESENTE ANEXO, NO IMPLICA NINGUNA CLASE DE ACEPTACIÓN DE RESPONSABILIDAD POR PARTE DE IGS, RESPECTO DE LA COBERTURA, A LA QUE ACCEDA EL PRESENTE ANEXO DE ASISTENCIA.

EXCLUSIONES GENERALES:

ADEMÁS DE LAS EXCLUSIONES INDICADAS EN ALGUNAS DE LAS COBERTURAS, LA COMPAÑÍA NO CUBRIRÁ LOS SIGUIENTES CASOS:

LOS SERVICIOS SERÁN PRESTADOS EN LAS CIUDADES DEFINIDAS EN “ÁMBITO TERRITORIAL” DEL PRESENTE DOCUMENTO, SIEMPRE Y CUANDO LA ZONA NO ESTE ENMARCADA COMO TERRITORIO DE CONFLICTO INTERNO (ZONAS ROJAS) O ZONAS DE TOLERANCIA O ZONAS DE DIFÍCIL ACCESO VEHICULAR, PEATONAL Y DE TRANSITO LIBRE.

LOS SERVICIOS QUE EL TITULAR HAYA CONCERTADO POR SU CUENTA SIN EL PREVIO CONSENTIMIENTO Y AUTORIZACIÓN DADA POR LA COMPAÑÍA.

LOS SERVICIOS ADICIONALES QUE EL TITULAR HAYA CONTRATADO DIRECTAMENTE CON EL TÉCNICO ESPECIALISTA Y/O PROFESIONALES BAJO SU CUENTA Y RIESGO.

DAÑOS CAUSADOS POR MALA FE DEL TITULAR.

SE EXCEPTÚAN AQUELLOS LUGARES EN DONDE EXISTA INCONVENIENTE O RIESGO DE SEGURIDAD DE LOS RECURSOS POR CUALQUIER FUERZA AL MARGEN DE LA LEY, GUERRILLA, AUTODEFENSAS O CUALQUIER OTRO.

LOS QUE TUVIESEN ORIGEN O FUERAN UNA CONSECUENCIA DIRECTA O INDIRECTA DE GUERRA, GUERRA CIVIL, CONFLICTOS ARMADOS, SUBLEVACIÓN, REBELIÓN, SEDICIÓN, ACTOS MAL INTENCIONADOS DE TERCEROS, MOTÍN, HUELGA, DESORDEN POPULAR, TERRORISMO Y OTROS HECHOS QUE ALTEREN LA SEGURIDAD INTERIOR DEL ESTADO O EL ORDEN PÚBLICO.

HECHOS O ACTUACIONES DE LAS FUERZAS ARMADAS O DE CUERPOS DE SEGURIDAD.

LOS DERIVADOS DE LA ENERGÍA NUCLEAR RADIATIVA.

EVENTOS CATASTRÓFICOS DE LA NATURALEZA TALES COMO INUNDACIONES, TERREMOTO, MAREMOTO, GRANIZO, VIENTOS FUERTES, ERUPCIONES VOLCÁNICAS, TEMPESTADES CICLÓNICAS, CAÍDAS DE CUERPOS SIDERALES Y AEROLITOS, ETC.

EXPROPIACIÓN, REQUISA O DAÑOS PRODUCIDOS EN LOS BIENES DEL TITULAR POR ORDEN DEL GOBIERNO, DE DERECHO O DE FACTO, O DE CUALQUIER AUTORIDAD INSTITUIDA.

SI SE PRESENTA UNA RECLAMACIÓN FRAUDULENTO O ENGAÑOSA; O APOYADA EN PRUEBAS FALSAS.